

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Y

### FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

N° INT CHC 0429

En Santiago de Chile, a 16 de febrero de 2015, entre la **DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**, persona jurídica de Derecho Público, RUT 60.808.000-7, representada por su Directora, doña **TRINIDAD INOSTROZA CASTRO**, Cédula de Identidad N° 8.854.801-9, ambas con domicilio en calle Monjitas N° 392 piso 8, Santiago, en adelante "DCCP" o la "Dirección ChileCompra", y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, Cédula de Identidad N° 11.850.641-3, ambas con domicilio en calle Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", han acordado el siguiente convenio de colaboración, con el objeto y en los términos que a continuación se indican:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES

Una de las metas gubernamentales establecidas por la Presidenta de la República consiste en aumentar la cobertura de las garantías de acceso gratuito a salas cuna y jardines infantiles, incorporando al sistema a aproximadamente 90 mil niños y niñas en el tramo de 0 a 2 años, a través de la construcción de 4.500 nuevas salas cuna, como también incorporando a 34 mil niños y niñas de 2 a 4 años mediante la implementación de 1.200 niveles en jardines infantiles.

En tal contexto, con fecha 9 de junio de 2014 la Presidenta de la República emitió el Instructivo Presidencial N° 4, en cuya virtud, entre otras materias, se dispuso que la Dirección ChileCompra deberá asesorar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la planificación y gestión de sus procesos de compras y contrataciones. En dicho instructivo se ordena además, que la DCCP elabore a la brevedad un convenio marco para la provisión de bienes y servicios conforme a la ley N° 19.886, que diga relación con los servicios de diseño, ingeniería y construcción de jardines infantiles y salas cuna, así como también para la adquisición de material didáctico y mobiliario para las mismas.

En relación con lo anterior, cabe precisar que la Dirección de Compras y Contratación Pública tiene entre sus funciones licitar bienes y servicios a través de la suscripción de



Convenios Marco, lo que se encuentra regulado en la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda. Dicha normativa obliga a todos los organismos públicos afectos a ella, a contratar en primer lugar con proveedores que hayan sido adjudicados y hayan celebrado Convenio Marco, debiendo relacionarse directamente con el o los prestadores adjudicados por esa Dirección.

En ese contexto la Dirección Chilecompra, elaboró las Bases de Licitación para la suscripción del Convenio Marco de Construcción y de Servicios de Consultorías para Salas Cuna y Jardines Infantiles, con el ID 2239-14-LP14, el cual se encuentra en etapa de recepción de ofertas.

Mediante el Oficio N° 10, de 2 de septiembre de 2014, la Sra. Presidenta de la República, complementa el Instructivo Presidencial N°4 en orden a incorporar a la Fundación Integra en las Mesas de Trabajo, tanto a nivel nacional como regional, y como colaborador en la tarea encomendada, descrita precedentemente.

La Fundación Integra, es una institución de derecho privado sin fines de lucro, perteneciente a la Red Fundaciones de la Dirección Sociocultural de la Presidencia de la República, que tiene por Misión "Lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad".

En concordancia con lo expresado, la Fundación Integra ha sido llamada a coordinar sus acciones con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, compartiendo con ésta la construcción de establecimientos educacionales que den satisfacción a la meta de incorporar aproximadamente a 124.000 niños y niñas al sistema educativo, no teniendo la obligación legal de realizar sus adquisiciones siguiendo los procedimientos normados por la Ley 19.886 y por tanto no estando obligada a la utilización preferente del Catálogo Electrónico de Chilecompra Express.

## **SEGUNDO: OBJETO**

En virtud del presente acuerdo la Dirección Chilecompra, se compromete a asesorar, en el marco de sus atribuciones a la Fundación Integra en la planificación y gestión de aquellos procesos de compra, que ésta decida realizar por medio del Convenio Marco de Construcción y de Servicios de Consultorías para Salas Cuna y Jardines Infantiles y en otros que le permitan proveer del mobiliario y material educativo, para la implementación de los Jardines Infantiles o Salas Cuna de su administración o en cumplimiento de la meta gubernamental descrita precedentemente.

Por su parte la Fundación Integra, se compromete en realizar sus procedimientos de adquisición, tendientes a la construcción de Salas Cuna y Jardines Infantiles y la



implementación que se requiera para su funcionamiento, preferentemente a través de las tiendas electrónicas dispuestas por la Dirección ChileCompra en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **TERCERO: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES**

#### **1. Difusión y actividades comunicacionales:**

Fundación Integra, podrá desarrollar actividades de difusión que fomenten la participación de proveedores en el Convenio marco de Construcción y de Servicios de Consultoría para Salas Cuna y Jardines Infantiles.

En el caso que una de las partes decida realizar piezas gráficas propias y únicamente con el propósito de informar el objeto del presente convenio, dicho material deberá ser visado y autorizado previamente, por la otra en dos instancias: antes de su confección y una vez terminada su producción. La aplicación y/o utilización del logotipo de la contraria, deberá regirse por el manual de normas gráficas, que será formalmente entregado por ambas.

Las partes acuerdan expresamente que todas las acciones comunicacionales, de publicidad y/o promoción, que se pretendan realizar al amparo del presente convenio, deberán ser previamente aprobadas por ambas.

#### **2. Capacitación y Asesoría**

La DCCP se compromete a entregar capacitación y asesoría a los funcionarios dependientes de Fundación Integra con el propósito de adquirir productos y servicios por medio de las tiendas electrónicas de Convenio Marco en general, y en particular, para la adquisición de los servicios derivados del Convenio Marco de Construcción y Servicios de Consultoría para Salas Cuna y Jardines Infantiles y otros convenios disponibles de productos y servicios para su implementación.

#### **3. Gestión Compra y Contratos**

Fundación Integra se compromete a realizar, cuando lo estime pertinente, las adquisiciones necesarias para la construcción de jardines Infantiles, Salas Cuna siguiendo los procedimientos de compra definidos para las Grandes Compras, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 bis, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la Directiva N° 15 que norma dichos procedimientos y las instrucciones impartidas en particular por la DCCP.

En cuanto a la gestión de contratos y el pago respectivo a los proveedores contratados, Fundación Integra, se compromete, cuando utilice Convenios Marco a ceñirse a lo dispuesto en las Bases de Licitación y las condiciones contractuales respectivas.

### **CUARTO: RESPONSABILIDAD**

Las partes dejan constancia que los procesos licitatorios para la suscripción del Convenio Marco de Construcción y de Servicios de Consultorías para Salas Cuna y Jardines Infantiles,



y otros para su implementación y equipamiento serán efectuados por la DCCP, de acuerdo a su normativa y atribuciones vigentes.

**QUINTO: PLAZO DE VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigencia una vez se encuentra totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta que finalice la vigencia del Convenio Marco de Construcción y de Servicios de Consultorías para Salas Cuna y Jardines Infantiles.

**SEXTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en dos ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

**SÉPTIMO: PERSONERÍAS.**

La personería de doña Oriele Rossel Carrillo, para representar a Fundación Integra, consta en escritura pública de fecha 03 de abril de 2014, de la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández; y la personería de doña Trinidad Inostroza Castro para actuar en representación de la Dirección ChileCompra, consta en decreto N° 1599, de 2014 del Ministerio de Hacienda.



**TRINIDAD INOSTROZA CASTRO**

**DIRECTORA**

**DIRECCIÓN CHILECOMPRA**



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**

**DIRECTORA EJECUTIVA**

**FUNDACIÓN INTEGRA**

